PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO
2.- ÁMBITO DE LOS TRABAJOS
3.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA PARA ELABORAR EL PROYECTO
4.- BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
4.1. CRITERIOS GENERALES
4.2. CRITERIOS PARTICULARES Y PROGRAMA FUNCIONAL
4.3. NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
4.4 CRITERIOS DE DISEÑO
5.- DESARROLLO DEL TRABAJO.
5.1. FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN
5.2. PRESENTACIÓN Y ENCUADERNACIÓN.
5.3. MEDIOS MATERIALES.
5.4MEDIOS HUMANOS.
6.- AGENTES INTERVINIENTES
6.1. EQUIPO DE TRABAJO
6.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
8.- FORMA DE PAGO
9.- ANEXOS
9.1 ANEXO I: INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA. Informe de resultados de la actividad arqueológica realizada e informe de la Delegación Territorial.
9.2 ANEXO II: PROYECTO INICIAL DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PARA MUSEO ARQUEOLÓGICO

Levíes, 17. 41004 Sevilla.
Teléf. 955036900 Fax 954036965

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es titular del pleno dominio del inmueble situado en Plaza de las Monjas, 7 de Huelva, inscrito en el catastro con la referencia 1857521PB8215N0001HZ, conocido como "Antiguo Banco de España". Mediante Decreto 171/2017, de 24 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la fachada de dicho inmueble.

El objeto del presente Pliego es establecer las características y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS y cuanta documentación sea necesaria para que las obras definidas en dicho proyecto sean susceptibles de ser contratadas según lo previsto en la legislación de contratos del sector público vigente y se obtenga la correspondiente Licencia Municipal de Obras, de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego. Igualmente contemplará toda aquella documentación necesaria para la legalización de las instalaciones proyectadas ante los organismos competentes y compañías suministradora, aportando la aceptación por parte de estas, al objeto de su posterior contratación y puesta en uso del edificio.

La redacción de dicho proyecto viene motivada por la voluntad de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en dar cumplimiento a lo expresado en el informe técnico denominado "Avance de Resultados y Diagnóstico preliminar de la Actividad Preventiva de Sondeos y Control de Movimientos de Tierras, realizado en el solar del Antiguo Banco de España, para la ejecución del Museo arqueológico" emitido por el área de Arqueología del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de fecha 17/07/2019 y elaborado tras la campaña de investigación arqueológica realizada en la parcela durante los últimos meses, que propone la excavación arqueológica completa del perímetro del edificio, la preservación de los restos y su posterior presentación o puesta en valor, algo que el proyecto inicialmente redactado no contemplaba.

La documentación a elaborar será la siguiente:

- Actualización de la planimetría existente. Planimetría del estado actual del edificio
- Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución de Terminación de las obras.
- Redacción de Anexos al Proyecto y Proyectos Específicos.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- Cualquier otro documento preceptivo, o que haya de realizarse, de carácter urbanístico o técnico, proyecto, memoria o solicitud, para la tramitación y realización de las gestiones técnicas que se precisen ante los organismos y empresas correspondientes, públicas o privadas, al objeto de obtener los preceptivos visado y autorizaciones necesarios para la obtención de la licencia municipal para la ejecución de las obras proyectadas, la contratación de su ejecución, según lo previsto en la legislación de contratos del sector público vigente y de acuerdo con lo estipulado en los Anexos al presente Pliego y al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como para la contratación con las distintas empresas suministradoras de infraestructuras (energía, agua, alcantarillado, comunicaciones, etc..) necesarias para el correcto funcionamiento del edificio.

El Equipo Redactor del Proyecto comprobará los datos físicos, urbanísticos, económicos y en su caso legales, que afecten a la actuación, así como los obstáculos que puedan existir en el mismo y que hagan inviable la posterior ejecución del proyecto.

Asimismo, a los efectos de facilitar la comunicación del contenido y objeto del presente contrato, impulsando con ello una mejor comprensión del gasto y destino de los bienes públicos, el adjudicatario facilitará, a solicitud de esta Administración, documentación gráfica que incluya visualizaciones infográficas representativas del edificio (un mínimo de 2 exteriores y 2

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

interiores), esquemas, y otros elementos gráficos que permitan al observador profano, no habituado a la interpretación y lectura de planos, una mejor comprensión del trabajo realizado y el fin obtenido, mostrándole las características espaciales, formales y materiales del proyecto que nos ocupa.

La entrega del esta última documentación se hará una vez informado favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución por la Oficina de Supervisión de esta Consejería, y en el plazo de 15 días desde la comunicación del mismo.

2.- ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

En el ámbito de esta actuación se contemplan las labores necesarias para la redacción de un proyecto que permita finalizar las obras de rehabilitación del edificio del antiguo Banco de España de Huelva, actualmente paralizadas, adecuando el proyecto inicialmente redactado, con informe favorable de la Oficina de Supervisión de fecha 3 de marzo de 2018, a la nueva realidad sobrevenida tras conocer el informe técnico denominado "Avance de Resultados y Diagnóstico preliminar de la Actividad Preventiva de Sondeos y Control de Movimientos de Tierras, realizado en el solar del Antiguo Banco de España, para la ejecución del Museo arqueológico" emitido por el área de Arqueología del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, que propone la excavación arqueológica completa del perímetro del edificio, la preservación de los restos y su posterior presentación o puesta en valor, algo que el proyecto inicialmente redactado no contemplaba.

El proyecto inicialmente aprobado, paliaba las limitaciones del inmueble histórico para su destino como Museo Arqueológico, planteaba una estrategia proyectual basada en la construcción de un dispositivo que lo complementaba y dotaba de lo que precisaba para garantizar su acondicionamiento, una torre técnica situada al exterior que resolvía la conexión y ubicación de determinadas instalaciones y que albergaba un núcleo de comunicación vertical. Garantizando la accesibilidad de personas y bienes muebles. La torre, apoyada en la banda de instalaciones en sótano, garantizaba el funcionamiento del museo, asistiendo a los espacios expositivos desde el perímetro exterior.

Tras el resultado de las excavaciones, el bien cultural se ha extendido y complejizado al tener que preservar un yacimiento que ocupará todo su perímetro, lo que es incompatible con el proyecto inicialmente redactado, al no poder edificarse el sótano previsto en el espacio intersticial con las medianeras.

Desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se considera que esta circunstancia sobrevenida, lejos de ser un problema, constituye una oportunidad, ya que la actuación se ha enriquecido, convirtiendo la visita al futuro Museo en una experiencia más completa e interesante que combina la visualización de los restos procedentes de excavaciones arqueológicas, así como estratigrafías inalteradas de la evolución edilicia de un sector urbano clave para el entendimiento de Huelva y su estructuras portuarias a través de su dilatada historia.

La necesidad de buscar acomodo a los usos inicialmente emplazados en el sótano del espacio intersticial reconsiderando la ocupación del ámbito perimetral del patio, así como de mantener la eficacia funcional y formal del proyecto, a la vez que se da respuesta eficaz a la integración de los restos arqueológicos suponen importantes cambios, que requieren la redacción de este proyecto de terminación.

3.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA PARA ELABORAR EL PROYECTO

El Órgano contratante suministrará el proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación del antiguo Banco de España, supervisado favorablemente con fecha 3 de marzo de 2018. Del mismo modo se facilitará la totalidad de la información disponible en el momento de la redacción, resultado de las campañas arqueológicas efectuadas que motivan el presente contrato.

El adjudicatario, a la vista del estado en que se encuentra el edificio, solicitará a la Administración aquel estudio previo que considere necesario para la redacción del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, así como las ampliaciones o implementaciones que sean necesarias de los estudios existentes. Tras la valoración por parte de la Administración de dicha solicitud, procederá a su contratación en caso de considerarlo justificado y oportuno.

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Criterios Generales

El proyecto abarcará la definición completa de las obras, comprendiendo todos y cada uno de los elementos que sean precisos para su utilización, incluso su conexión con las redes de servicio público y privado (energía, telecomunicaciones, etc..), de tal manera que el conjunto de las obras proyectadas resulte suficiente para la puesta en servicio y normal funcionamiento del edificio, por lo que contendrá las instalaciones necesarias para el correcto uso y desarrollo de las actividades a realizar en el mismo, acordes a la normativa en vigor, así como los sistemas y soluciones de ahorro energético y de compatibilidad con el medio ambiente.

El Proyecto redactado describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución por personas distintas al autor. Las obras estarán plenamente definidas en cada una de sus partes, de manera que mediante lo descrito en planos, memorias, epígrafes de precios unitarios descompuestos y pliegos de condiciones pueda realizarse su ejecución, medición y valoración, sin necesidad de instrucciones complementarias.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o documentación que a juicio del Responsable del Contrato deban integrar el proyecto.

4.2. Criterios Particulares y Programa Funcional

1. Las obras objeto del presente proyecto deberán garantizar que el edificio se finaliza manteniendo y conservando, en relación al proyecto primitivo y en la medida de lo posible, el programa de usos y sus condicionantes funcionales, así como las exigencias de espacios y organizativas del mismo, contemplando en todo caso las recomendaciones trasmitidas por el área de Arqueología del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía En el supuesto de modificaciones sustanciales de todos o alguno de los concepto anteriores, éstas deberán ser admitidas por la persona Responsable del contrato, previa justificación de estos cambios por el/los proyectista/as

2. Como resultado de las demoliciones realizadas, el estado actual del edificio permite reconocer los sistemas estructurales utilizados, siendo este edificio un destacado ejemplo representativo de los métodos y técnicas edificatorias de la época. Por ello, la intervención deberá respetar en la medida de lo posible la estructura existente del edificio realzando y mostrando, en su caso, la singularidad de la misma .

3. Así mismo, el proyecto deberá contemplar la excavación en extensión de todo el patio exterior del Banco de España, realizando el agotamiento del registro arqueológico en profundidad dentro de esa excavación, así como la consolidación de los restos allí existentes y su protección hasta el momento de su puesta en valor, reubicando los usos previstos en sótano del proyecto original, dando solución con ello a su incompatibilidad con los restos arqueológicos existentes.

El proyecto recogerá los trabajos de apoyo a la intervención en el Patrimonio Histórico contemplados en el Proyecto de Intervención Arqueológica autorizado por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva (en adelante DT de Huelva), documentos que deberán incorporarse como anejo al proyecto. Para ello, es preciso definir en el proyecto las actuaciones que se deben de llevar a cabo con carácter previo al inicio de las obras que afectan a la zona protegida, siendo obligación de los redactores del proyecto contemplar cuantas unidades sean adecuadas y necesarias para el desarrollo de la actividad arqueológica proyectada, así como la protección hasta su puesta en valor, de aquellos elementos encontrados que deban permanecer integrados en la obra, incluyendo las soluciones arquitectónicas necesarias que permitan realizar ésa actividad con todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las personas y construcciones que puedan verse afectadas. A tal efecto, es recomendable contemplar en Capítulo independiente la cuantificación y valoración de las unidades que recogen esta actividad arqueológica.

4. El proyecto de terminación hará una revisión de los sistemas previstos para las distintas instalaciones que forman parte del edificio y su actualización, adaptándolas para conseguir una mayor eficiencia energética consiguiendo con ello una disminución del consumo energético del edificio.

5. El máximo presupuesto total de licitación de las obras que resulte de la ejecución del presente contrato será de 9.595.300,00 euros IVA incluido (nueve millones quinientos noventa y cinco mil, trescientos euros).

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la elaboración de dicho presupuesto, el Presupuesto de Ejecución Material de las obras y de las unidades de Seguridad y Salud se realizará sobre la base de precios unitarios de mercado, y se incrementará en concepto de "Gastos Generales y Beneficio Industrial" en un porcentaje del 22% sobre el PEM, y todo ello con el porcentaje correspondiente de IVA (21% actualmente vigente).

4.3. Normativa a la que ha de sujetarse al redacción del Proyecto

Además de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), para la redacción del proyecto a que se refiere el presente Pliego de prescripciones, los trabajos estarán sujetos a la normativa que sin carácter restrictivo se indica a continuación, así como a cualquier otro tipo de reglamentos, normas o instrucciones oficiales que, aunque no se mencionen explícitamente en el Pliego, puedan afectar al objeto del contrato:

a) Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no contradiga la normativa posterior.

d) Orden de 22 de febrero de 2006 por la que se aprueban las Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 48 de 13 de marzo de 2006).

e) Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y sucesivos Reales Decretos de modificaciones y aprobación de Documentos Básicos, Órdenes y corrección de errores.

f) Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

g) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

h) Normativa sobre Patrimonio Histórico, tanto estatal como autonómica.

i) Normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, y en concreto la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, la Orden de 9 de enero de 2012, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los modelos y fichas justificativas del reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones y la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero.

j) Normativa sobre protección ambiental y gestión de residuos, y en concreto el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía.

k) Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

l) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Ley 32/2006, de 18 de diciembre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

n) Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ñ) Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

o) Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

p) Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana

q) Normativa sobre eficiencia energética, y en concreto el Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, y en lo no derogado por la anterior disposición, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, el Decreto 169/2011, de 31 de mayo por el que se aprueba el reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía, y el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios.

r) Aquella otra normativa de las que a continuación se relacionan que, por las circunstancias específicas del proyecto, le sean de aplicación.

I.- Normativa Básica, Instrucciones, Reglamentos y Disposiciones de obligado cumplimiento para las obras de edificación y urbanización.

II.- Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.

III.- Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.

s) Asimismo se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

t) Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas, y que por las circunstancias específicas del proyecto le sean de aplicación, concretamente la Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

En ningún caso podrá servir la enumeración de normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios, documentación u otras tareas que deba ejecutar el equipo adjudicatario.

4.4. Criterios de diseño

La redacción de este proyecto, parte de una situación de partida atípica, al tratarse de un proyecto que ha de adaptar uno existente que comenzó a ejecutarse y cuenta con la aprobación de esta Consejería, a unos condicionantes sobrevenidos por la aparición de restos arqueológicos que deben ser puestos en valor y motivaron la suspensión de las obras y la resolución del contrato con la empresa adjudicataria de las mismas, al ser éstas incompatibles con dicha circunstancia. Por ello se consideran básicas las condiciones siguientes:

- Diseño, tecnología, funcionalidad y calidad global de la propuesta arquitectónica, así como respeto al edificio como bien arquitectónico y patrimonial, prestando especial atención al grado de protección asignado a éste.

- Necesidad de partir del posicionamiento de adaptar el proyecto inicialmente redactado, que cuenta con la aprobación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, para adaptarlo a los nuevos requerimientos de modo que, estando el punto de partida del proceso proyectual muy avanzado, se garantice el aprovechamiento objetivo de las inversiones efectuadas hasta la fecha en materia de redacción de proyecto y estudios previos, tanto a nivel económico como de plazos de redacción.

- El proyecto deberá incluir los trabajos la excavación arqueológica en extensión de todos los espacios intersticiales exteriores, incluyendo los trabajos colaterales destinados a garantizar la estabilidad de las medianeras colindantes y del propio edificio, así como la salvaguarda de sus condiciones de seguridad. Dichos trabajos deberán incorporarse al

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

programa de ejecución de las obras y solaparse con el resto de acciones de Rehabilitación del edificio, efectuando además las labores de protección de los restos arqueológicos encontrados, hasta su puesta en valor con posterioridad.

- Cumplimiento del programa funcional, estructura y relación entre usos del proyecto original. Siendo el principal reto encontrar un encaje preciso de aquellos usos afectados por la excavación arqueológica, valorando una modificación de las condiciones de ocupación del ámbito perimetral al edificio.

- Calidad constructiva que garantice la adecuación al uso previsto, así como un mantenimiento adecuado y un envejecimiento digno.

- Se tendrán en cuenta criterios de sostenibilidad tanto en la elección de materiales y productos que sean ambientalmente adecuados, como en la introducción de buenas prácticas medioambientales para la ejecución, así como la utilización de sistemas eficientes energéticamente y utilización de energías renovables, siempre que sean compatibles con los grados de protección del edificio existente y su integración en el entorno.

- Relación coste/calidad de la solución adoptada.

- Cumplimiento de la normativa urbanística, constructiva y técnica general.

- Costes de mantenimiento y explotación adecuados. Se prestará especial atención a la economía en el mantenimiento de las instalaciones y del edificio en general, principalmente en las zonas sensibles del mismo que requieran una atención periódica, por lo que la accesibilidad, simplicidad y espacio para desarrollar esta actividad en los distintos puntos debe ser la adecuada para los trabajos a realizar y los materiales a utilizar en ellos, evitando en todo caso que el esfuerzo técnico, humano y económico a invertir en el mantenimiento del edificio y sus instalaciones sea de tal magnitud que plantee a sus propietarios o usuarios la disyuntiva de no acometerlo y recurrir a soluciones drásticas que afecten en alguna medida a su imagen externa y/o funcional o que, aun soportando tal esfuerzo, no se pueda llevar a efecto completa y adecuadamente por una desajustada prevención para la ejecución de los preceptivos trabajos de mantenimiento del edificio por parte de los redactores del proyecto. Todo ello al objeto de una eficiente y eficaz gestión del gasto público.

5.- DESARROLLO DEL TRABAJO.

La documentación que responde a las especificaciones anteriores deberá cumplimentarse en los documentos que se indican a continuación, de tal manera que cada una de ellas engloba a la anterior y que constituirán las distintas fases de entrega (correspondiendo la primera a la redacción del Proyecto Básico, la segunda y última al Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud).

La documentación de los proyectos se ajustará a lo establecido en el artículo 233 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, del Anejo 1 del Código Técnico de la Edificación, y de las anteriormente referidas Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Cultura.

En particular, y con relación al CTE, el Proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información:

a) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse.

b) Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el Proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

c) Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

d) Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación.

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El proyecto se desarrollará en dos etapas principales: la fase de Proyecto Básico y la fase de Proyecto de Ejecución. Cada una de estas fases del Proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

a) El Proyecto Básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento.

b) El Proyecto de Ejecución desarrollará el Proyecto Básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de Ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el Proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

En la redacción del proyecto se deberán prever las condiciones necesarias para asegurar el mantenimiento y conservación posterior del edificio por el usuario, valorando dicho aspecto a la hora de tomar en consideración las diferentes soluciones constructivas de acuerdo con lo indicado en el apartado 4.4 del presente PPTP

El proyecto de ejecución deberá ser informado por la Oficina de Supervisión de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, pudiendo ser necesario efectuar modificaciones y/o correcciones en el proyecto redactado para adecuar el documento a las consideraciones que realicen desde dicha Oficina hasta la obtención del informe favorable que permita una posterior licencia municipal de obras y licitación de las mismas.

5.1.- Fases y Plazos de ejecución del contrato

Plazo total (en meses): 7 meses de trabajo total efectivo, estando condicionado el plazo total resultante a los informes favorables de las distintas fases del proceso por parte de los Servicios Técnicos de la Administración, garantizando no obstante cumplimiento a los plazos parciales que se desglosan a continuación.

1.- Proyecto Básico: 3 meses

El plazo total para la elaboración de este documento será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato hasta la fecha de presentación por Registro de esta Administración del Proyecto Básico, y comprenderá todos los procesos necesarios para la adecuada confección de este documento:

- Actuaciones y trabajos previos necesarios para la redacción del proyecto.
- Redacción del Proyecto Básico.

2.- Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 4 meses

El plazo total de ejecución para la elaboración de este/os documento/s será de 4 meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación fehaciente al adjudicatario del Informe Favorable al Proyecto Básico emitido por lo Servicios Técnicos de la Administración, hasta la presentación en Registro de esta Consejería del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud.

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de acuerdo con el Proyecto Básico informado favorablemente por los Servicios Técnicos de la Administración.

Una vez presentado este documento ante esta Administración, el equipo redactor dará respuesta a las observaciones e incidencias que se detecten desde la Oficina de Supervisión, siendo el plazo para subsanación de deficiencias, errores u omisiones el que establezca en su momento dicha Oficina, a los efectos de su Informe Favorable y posterior aprobación del Proyecto por el órgano de contratación.

El contrato se culminrá con a la emisión del Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales; o 6 meses a contar desde el día siguiente a la emisión de Informe favorable de la Oficina de Supervisión al Proyecto Básico y de Ejecución y

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estudio de Seguridad y Salud en el supuesto de no solicitarse por la Administración Licencia de Obras al Ayuntamiento competente.

5.2. Presentación y Encuadernación.

Número de ejemplares mínimo a entregar de cada uno de los documentos:

Proyecto Básico: Se presentará 1 ejemplar en soporte papel debidamente encuadernados en formato UNE A4 y una copia en soporte informático (CD), todos ellos debidamente firmados.

Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 1 ejemplar en soporte papel debidamente encuadernado en formato UNE A4 y 2 copias en soporte informático (CD), debidamente firmados, para su remisión a la Oficina de Supervisión.

Una vez se informe favorablemente el proyecto por parte de la Oficina de Supervisión, se presentará 2 ejemplares en soporte papel debidamente encuadernados en formato UNE A4 y 4 ejemplares en soporte informático (CD- dos en formato cerrado -.pdf- y dos en formatos abiertos).

Número de ejemplares para la tramitación de licencias o autorizaciones administrativas: tantos, y en el formato (papel y/o soporte digital), como exija la Administración correspondiente.

En todos los casos, la información facilitada en soporte digital incluirá todas las bases de datos, las referencias, los bloques de dibujo, tipos de letra, etc. utilizados en la documentación escrita y gráfica, de manera que pueda verse completa la documentación, tanto en formato cerrado como en formatos abiertos. A excepción de la planimetría, la documentación será presentada y configurada para su impresión en DIN-A.4; la planimetría será preferentemente adecuada a formatos DIN-A.3 con objeto de facilitar su impresión y manejo, principalmente en obra.

La planimetría de todas las fases deberá aportarse en DWG y las mediciones en formato .bc3.

Para facilitar la divulgación del proyecto en distintos soportes (publicaciones, cartelería, exposiciones, etc.), el redactor entregará, en formato digital, un extracto del proyecto aprobado, consistente en:

- Memoria (descripción arquitectónica del edificio, cuadros de superficies, características de sistemas constructivos y materiales y presupuesto de ejecución material total y por capítulos).
- Planos (plantas de distribución y mobiiliario, plantas de cubierta, alzados, secciones y perspectivas)
- Documentación gráfica de acuerdo con lo descrito en el epígrafe 1."OBJETO DEL CONTRATO" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

El equipo redactor prestará además asistencia al órgano de contratación durante el trámite de cualquier licencia, autorización y/o publicidad, y deberá aportar los anexos o separatas del proyecto necesario a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

5.3.- Medios Materiales

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, en todas las facetas del mismo.

5.4.- Medios Humanos

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento.

6.- AGENTES INTERVINIENTES

6.1. Equipo de trabajo

Para la realización del presente trabajo se requiere la contratación de un Equipo de Trabajo que estará formado por profesionales con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumpla con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Deberán asignar, totalmente a su cargo, para la ejecución del contrato todo el personal necesario para cumplir con las condiciones contractuales, incluyendo a los consultores de instalaciones, estructuras, acústica, movilidad, conservación, etc.

El Director del Equipo de Trabajo, designado de entre sus componentes y por ellos mismos, contará con la titulación de Arquitecto y será el responsable del contrato a todos los efectos.

6.2. Responsable del contrato.

Para el presente contrato, se designa como Responsable del Contrato al Jefe/a del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos o persona en quien delegue, funcionario/a con titulación adecuada y suficiente para el desempeño de esta función.

Funciones del Responsable del Contrato:

Las funciones del Responsable del Contrato serán, con carácter general, la de ser el interlocutor del Equipo de Trabajo con la administración, las derivadas de la comprobación, coordinación, vigilancia y asesoramiento del contrato de servicio, exigiendo el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato, y en especial, cualquier otra función que en relación con los trabajos, le fuera encomendada por la Administración.

Con carácter específico, serán funciones del Responsable del Contrato:

- Hacer entrega al Equipo de Trabajo de la planimetría, de los estudios previos, proyectos y de cuanta documentación sobre el objeto del contrato posea la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente para la redacción del proyecto y su disposición efectiva para la elaboración del mismo.
- Estudiar, interpretar e instar la resolución de cualquier discrepancia o incidencia surgida durante la redacción del proyecto que pueda tener repercusiones sobre el trabajo contratado, en especial aquellas que pudieran implicar desviaciones respecto a la integridad y calidad del Proyecto, y alteraciones de los plazos de ejecución o importes establecidos en el contrato.
- Emitir informes correspondientes a las fases de trabajo previstas, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el Responsable del Contrato podrá recabar, en el ámbito de sus respectivas especialidades, la colaboración y asesoramiento del personal técnico adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedará en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el resultado de los trabajos realizados como los derechos inherentes a éstos, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

8.- IMPORTE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe total de licitación del presente contrato (21% IVA incluido) asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (258.564,08 €).

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El pago del contrato se efectuará en libramientos parciales de aquellas partes del trabajo susceptibles de entrega parcial, según se establece en el epígrafe 8."REGIMEN DE ABONO DEL PRECIO" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato. Estos pagos tendrán carácter de abonos a buena cuenta y se realizarán previa certificación de conformidad del/la Responsable del Contrato.

El adjudicatario presentará la factura, junto con toda la documentación precisa, al/la Responsable del contrato que en caso de conformidad suscribirá la factura y le dará curso para su abono.

9.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se compone del presente documento y de los Anexos relacionados en su Indice. Los/as licitadores/as podrán solicitar estos Anexos en la siguiente dirección: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es

10.- CONFIDENCIALIDAD

El/la Adjudicatario/a se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre esta Administración en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la ejecución del contrato.

El/la Adjudicatario/a quedará obligado/a al cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN,

Fdo:

EL ADJUDICATARIO,

Fdo:

EMMA TORRES LUQUE		20/01/2021	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7jgC4C2i9VV4NVr0fE5iTeDCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	